

AVISO DE CONVOCATORIA

SE COMUNICA A LAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, QUE ESTA ABIERTA LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE CONCESIÓN DE OTORGAMIENTO DE LA DENOMINADA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA (ROUD), PARA EL PERSONAL DE LA INSPECTORÍA MACRO REGIONAL LA LIBERTAD, SIRVASE DIFUNDIR A CUALQUIER UNIDAD O SUB UNIDAD QUE ESTUVIERA INTERESADO, QUE TENGAN LA POSIBILIDAD QUE PUEDAN POSTULAR, CONFORME AL SIGUIENTE CRONOGRAMA:

NOTA: LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PODRÁN SER RECABADAS POR LOS INTERESADOS EN LAS INSTALACIONES DE INSPECTORÍA MACRO REGIONAL TRUJILLO, SITO EN EL PRIMER PISO DE LA CALLE BRASIL Nº 107 PRIMER PISO URBANIZACIÓN TORRES ARAUJO TRUJILLO.

LA COMISIÓN

SECRETARIO




Aurelio Alejandro BERROCAL SALAS
ST2 PNP

VOCAL




Jhon Robert CAMONES VASQUEZ
S1 PNP

PRESIDENTE




Cesar Ricardo DIAZ ZAVALA
SB PNP

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCESIONARIO DE OTORGAMIENTO DE LA DENOMINADA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA (ROUD) DE LA INSPECTORIA MACRO REGIONAL LA LIBERTAD.

- **CONVOCATORIA:**
Del 23 y 24 de febrero del 2026.
- **PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES EN SOBRE CERRADO:** 23 y 24 de febrero del 2026.
- **PRUEBA DE DEGUSTACIÓN:**
25 de febrero del 2026 a horas 09:00
- **APERTURA Y EVALUACIÓN DE SOBRES:**
El 25 de febrero del 2026 a 10:30 horas.
- **RESULTADOS DEL GANADOR Y PUBLICACIÓN:**
El 25 de febrero del 2026 a 11:00 horas.
- **RECLAMOS:**
El 26 de febrero del 2026
- **RESULTADO DE LOS RECLAMOS:**
27 de febrero del 2026 a horas 12:00
- **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**
28 de febrero del 2026
- **FORMULACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**
28 de febrero del 2026 (único día)
- **INICIO DE ACTIVIDAD:**
01 de marzo del 2026.
- **CORREO ELECTRÓNICO:**
igdirinvimtrujillo@policia.gob.pe



Trujillo, 16 de febrero del 2026.

SECRETARIO



Aurelio Alejandro BERROCAL SALAS
ST2 PNP

VOCAL



John Robert CAMONES VASQUEZ
S1 PNP

PRESIDENTE



Cesar Ricardo DIAZ ZAVALA
SB PNP

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

IGPNP/DIRINV

IMR-LL.

BASES PARA LA POSTULACIÓN AL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE OTORGAMIENTO DE LA DENOMINADA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA (ROUD) DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL PNP DE LA INSPECTORÍA MACRO REGIONAL LA LIBERTAD, SITO EN LA CALLE BRASIL N° 107 URB. TORRES ARAUJO – TRUJILLO, QUIEN DEBERÁ OFRECER MENÚS DE BUENA CALIDAD (DESAYUNO Y ALMUERZO) VALORIZADOS EN S/. 12.00 SOLES.

I.- REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN, PARA LA PREPARACION DE LA RACION ORGANICA UNICA DIARIA PARA PERSONAL PNP DE LA INSPECTORIA MACRO REGIONAL LA LIBERTAD.

- Los Postores harán entrega de sus expedientes en un sobre de manila cerrado, consignando en la parte superior izquierda, nombre del postor y con la documentación debidamente foliada conforme se detalla a continuación:
 1. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Especial del Proceso de Selección de Concesionario para el otorgamiento de la preparación de la Ración Orgánica Única Diaria, tratándose de persona Jurídica, debe acreditar con documentos idóneos la representación legal la cual debe ser vigente.
 2. Copia Fotostática del DNI, Carné de Identidad PNP ó Carné Familiar PNP (en caso de personal PNP y/o familiares).
 3. Certificado Médico otorgado por el Centro de Salud, que acredite buena salud física, que se encontrará vigente al momento de presentación del expediente.
 4. Carnet de Sanidad.
 5. Demostrar capacidad económica de S/10,000.00 nuevos soles en caso de personal PNP. con discapacidad y/o viudas y de 15,000.00 nuevos soles en caso de postulante civil.
 6. Certificado de Antecedentes Penales y Policiales.
 7. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Venta.
 8. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, (OSCE).
 9. Contar con una Cuenta de Ahorro o Corriente en cualquier banco, con el respectivo Código de Cuenta Interbancaria (CCI 20 dígitos).
 10. Copia de DNI, carnet de sanidad de Cocineros Mozos. (para otorgamiento del puntaje).
 11. Lista y costo de menús (propuesta del postulante cantidad de alimentos diarios que otorga en base al monto del ROUD S/ 12.00).
 12. Resolución de baja del titular fallecido (solo en caso que lo amerite).



II.- REQUISITOS INDISPENSABLES:

Para ser declarado Apto el expediente:

1. Contar con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 para comedores y/o cafetines, donde se brindará el servicio de alimentos al personal policial.

Los expedientes solo serán devueltos a los postores una vez que la comisión haya evaluado toda la documentación y se haya autorizado la firma del contrato dando fin al procedimiento de selección, o en su defecto se halla detectado algún acto irregular declarando nulo todo el proceso.

III.- FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES SOBRE UN MÁXIMO DE CIENTO (100) PUNTOS TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

1. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores, PNP Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia).
2. Calificación del personal (Cocinero y mozos). Máximo 20 puntos.
3. Lista de costos del Menú. Máximo 30 puntos.
4. Calidad del menú. Máximo 30 puntos para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la comisión (un plato para que deguste el Personal PNP de invitados y encargados de la comisión).

IV.- CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

1. Los concesionarios proporcionarán sus servicios al personal policial de lunes a sábado de 07:45 a 08:30 y de 12:00 a 13:30 horas.
2. En los casos que el personal observe Alerta Máxima o se encuentre cumpliendo labores dentro de la función policial dispuestas por la Superioridad fuera del horario normal de trabajo, la atención será fuera del horario antes indicado.
3. El concesionario deberá contar con insumos, carnes, pescados, frutas y otros, de primera calidad.
4. Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial DOCE con 00/100 soles (S/.12.00) por efectivo policial diariamente, suma de dinero que deberá ser considerado para la prestación del servicio de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD), para el personal PNP que presta servicios en la Inspectoría Macro Regional La Libertad.
5. La cantidad mínima de atención diaria será de lunes a sábado al personal que presta servicios en la Inspectoría Macro Regional La Libertad, o cuando se encuentre cumpliendo labores dentro de la función policial dispuesto por la Superioridad fuera del horario normal de trabajo, y cuando el personal policial observe Alerta Máxima la atención será para el total de los efectivos policiales.
6. El concesionario deberá hacerse cargo de la buena presentación, mantenimiento y reparación de los ambientes del referido comedor.

V. PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y VIUDAS DEL PERSONAL FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER

De acuerdo con el artículo 36° de la Ley N° 27050, modificada por Ley 28164 los postulantes que acrediten su condición de persona con discapacidad que



pertenezcan a la PNP acreditados con la respectiva Resolución de invalidez y cumplan con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión, obtendrán una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido.

Puntaje similar se otorgará a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, para lo cual presentarán la respectiva Resolución de Baja del titular fallecido.

VI. LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales, jurídicas y/o discapacitadas o viudas del Personal Policial que hayan fallecido en el cumplimiento del deber, acreditadas como tal, adjuntando la documentación correspondiente.
2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y su sometimiento a ellas en todas sus partes.

VII. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Cualquier reclamo u observación al proceso de los postores que se hayan presentado a la convocatoria, deberá formularse por escrito a la Junta de Administración de la Comisión Especial responsable del proceso, en la Oficina de Administración de la IMR-LL.

VIII. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

1. La Comisión, formulará un cuadro comparativo de los concesionarios que se han presentado al concurso.
2. Evaluado las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más conveniente.
3. Equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
4. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
5. La Concesión será otorgada por la Comisión Especial de la Concesión del Otorgamiento del ROUD.
6. La Comisión de la Concesión del Otorgamiento del ROUD, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la concesión y se suscriba el contrato respectivo.
7. Luego de concluida la convocatoria, se exhibirá el cuadro comparativo de propuestas empleado para el caso, destacándose al postulante ganador.
8. Los aspectos que inequívocamente se consignará en el convenio serán:
 - El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
 - Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas.



IX. OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

1. Suscribir Contrato por diez (10) meses como concesionario de conformidad a la DIRECTIVA DGPNP N° 04-28-2013-DIREJADM/DIRECFIN-B.
2. Cumplir con lo estipulado en el contrato.
3. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores, a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
4. Mantener el ambiente donde prepara los alimentos y el ambiente donde brinda atención a los comensales y personal policial completamente aseado.
5. Los alimentos deben ser preparados observando la composición dietética debidamente balanceada.
6. Preparar los alimentos con limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración.
7. Colocar en un lugar visible del comedor la lista de alimentos, en forma semanal y diaria.
8. Tener en un lugar visible un botiquín de Primeros Auxilios y Extintor que permita atender cualquier eventualidad que se pudiera presentar cuando el Personal PNP esté pasando sus alimentos.
9. Atender con cortesía y respeto al personal Policial y/o personas civiles que requieran sus servicios, evitando el faltamiento de palabra.

X. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
2. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera, con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.



X. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Código Civil.
3. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
4. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Directiva N° 01-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADMPNP-SEC
6. Directiva DGPNP N° 04-28-2013-DIREJADM/DIRECFIN-B del 13NOV2013.
7. Directiva DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B del 03MAY2014

XI. RELACIÓN CONTRACTUAL:

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la Junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados y/o malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos (02) veces continuas o tres (03) discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.

4. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa incluye boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
7. Por voluntad de las partes notarialmente.

XII. DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL

La Comisión Especial encargada del proceso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

LA COMISION

SECRETARIO




Aurelio Alejandro BERROCAL SALAS
ST2 PNP

VOCAL




Jhon Robert GAMONES VASQUEZ
S1 PNP

PRESIDENTE




Cesar Hiraldo DIAZ ZAVALA
SB PNP

SOLICITO: Inscripción como postulante para la Concesión de la Ración Única de Alimentos (ROUD), para Personal PNP de la Inspectoría Macro Regional La Libertad.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONVOCATORIA DE LA INSPECTORÍA MACRO REGIONAL LA LIBERTAD.

Yo, de () años de edad, natural de, estado civil, ocupación, identificado (a) con DNI N°, RUC N°, celular N° y domiciliado(a) en, ante Ud., con el debido respeto me presente y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento por intermedio de la página WB de la Policía Nacional del Perú, sobre la convocatoria para la Concesión de alimentos (ROUD), del Personal PNP de la Inspectoría Macro Regional Trujillo, ubicado en la calle Brasil N° 107 primer piso Urb. Torres Araujo – Trujillo; para el año (01MAR2026 al 31DIC2026) y deseando postular a dicho concurso es que recurro a su despacho, a fin de que me considere como postulante para ocupar la plaza como CONCESIÓN.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud. Sr. Presidente de la Comisión Especial de Convocatoria, acceder a mi petición por ser de justicia.

Trujillo, de del 2026

FIRMA
